

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN-CDNAT-2019-238  
SALTA, 07 de junio de 2019  
EXPEDIENTE N° 10.958/2007

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Ricardo Eduardo Pereyra – a través de la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo interino de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple de la asignatura "Geoquímica" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología entre el 25 de abril de 2019 y el 28 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido razones personales "visita a colegas de las Universidades de Heidelberg, Bremen, y Potsdam.

Que cuenta con el visto bueno del profesor a cargo de la cátedra y Escuela de Geología.

Que a fs. 190, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho aconsejando autorizar al Geólogo Ricardo Eduardo Pereyra a hacer uso de la licencia extraordinaria sin goce de haberes entre el 25 de abril de 2019 y el 28 de junio de 2019.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07 de fecha 14 de mayo de 2019 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia extraordinaria se enmarca en lo dispuesto por Res. R 343/83.

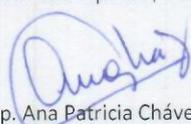
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

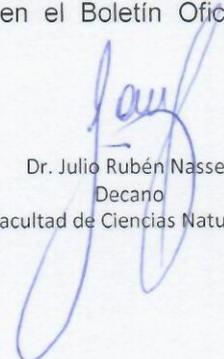
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese una licencia extraordinaria sin goce de haberes al **GEÓL. RICARDO EDUARDO PEREYRA** – DNI N° 10.172.021 - Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Geoquímica" de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – entre el 25 de abril de 2019 y el 28 de junio de 2019 – por razones personales en el marco reglamentario fijado por Res. R 343/83 el laboratorio de Geoquímica Isotópica de la Universidad de Bremer, Alemania, con cargo a lo fijado en Res. N° 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a: Geól. Pereyra, Cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales